

RESOLUCIÓN NÚMERO 000567 DEL 4/7/2024 15:27:17

"Por la cual se declara desierto el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. USPEC-IP-MC-019-2024"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC**

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 4150 de 2011, Decreto 1082 de 2015 el Decreto 1734 del 20 de octubre de 2023 emanado del Ministro de Justicia y el Derecho y

CONSIDERANDO

Que conforme a las necesidades planteadas en el documento de Estudios Previos y teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se ajusta dentro de los conceptos señalados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la USPEC adelantó el proceso de selección bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA No. USPEC-IP-MC-019-2024**, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) PARA EL VEHÍCULO DE MARCA HONGOI DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC, CON EL FIN DE MANTENERLO EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO"**

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la USPEC publicó en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, la Invitación Pública, los estudios y documentos previos del proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. USPEC-IP-MC-019-2024**, el día 13 de junio de 2024, el cual se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la Entidad.

Que los documentos previos fueron publicados en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, desde el día 13 de junio hasta el 14 de junio de 2024, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones al mismo.

Que los interesados en el Proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. USPEC-IP-MC-019-2024**, no presentaron observaciones a los Documentos del Proceso publicados a través Portal Único de Contratación Pública – SECOP II.

Que el Presupuesto Oficial Estimado - POE para el proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. USPEC-IP-MC-019-2024** es por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE.**, incluyendo IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos en que deba incurrir el contratista para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, durante la ejecución del contrato.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000567 DEL 4/7/2024 15:27:17

"Por la cual se declara desierto el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. USPEC-IP-MC-019-2024"

Que para atender los gastos del proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. USPEC-IP-MC-019-2024**, la USPEC cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.16024 de fecha 02 de febrero de 2024, por valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE.**, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Entidad.

Que teniendo en cuenta el presupuesto asignado al presente proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. USPEC-IP-MC-019-2024** y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, modificado por el decreto 1860 de 2021, este podrá ser limitado a Mipyme.

Que la Entidad para el presente proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** podrá limitar la participación para las MIPYME, toda vez que el presupuesto con que cuenta para adelantar el presente proceso contractual, no excede el valor del umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el año 2024 de \$532.338.092 información que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente en el siguiente link: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1082 de 2015), así:

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo



UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US\$	125.000
COL\$	532.338.092

Que, en tal sentido, NO se recibió solicitud para limitar a **MIPYMES** nacionales y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. USPEC-IP-MC-019-2024, NO SE LIMITÓ A MIPYMES.**

RESOLUCIÓN NÚMERO 000567 DEL 4/7/2024 15:27:17

"Por la cual se declara desierto el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. USPEC-IP-MC-019-2024"

Que conforme al cronograma establecido en la plataforma SECOP II, el día 21 de junio de 2024 a las 11:00 horas, se realizó el cierre del proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. USPEC-IP-MC-019-2024**, fecha y hora en la que se presentó una propuesta por parte de la empresa **CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS**.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designó un comité evaluador de los aspectos: financiero, jurídico y técnico, el cual realizó el informe de evaluación de la única oferta presentada, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los documentos previos, Invitación Pública y normatividad vigente.

Que una vez realizada la evaluación técnica, financiera y jurídica y conforme al informe de evaluación publicado el día 26 de junio de 2024, el oferente **CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS**, no cumplió con los requisitos Jurídicos y Financieros establecidos para el proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. USPEC-IP-MC-019-2024**.

Que dentro del término establecido por la entidad a través de la Plataforma SECOP II para observar y/o subsanar el informe de evaluación del proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. USPEC-IP-MC-019-2024**, no se presentaron observaciones ni subsanaciones al mismo.

Que el proponente **CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS** presentó el día 28 de junio 2024, la subsanación al informe de evaluación de manera extemporánea, debido a que el plazo para presentar la subsanación, se otorgó hasta las 17 horas del día 27 de junio de 2024, de acuerdo con el cronograma publicado en el SECOP II, correspondiente al proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. USPEC-IP-MC-019-2024**.

Que en virtud de lo anterior, es procedente la declaratoria de desierto del proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. USPEC-IP-MC-019-2024**, en atención a lo establecido en el Subnumeral 3 del numeral 36. **"CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO"** de la Invitación Pública del presente proceso, que establece:

"La UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS, declarará Desierto el proceso de selección mediante acto motivado, en los siguientes eventos:

- 1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva*
- 2. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta en el presente proceso.*
- 3. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones e impidan la selección objetiva.*

RESOLUCIÓN NÚMERO 000567 DEL 4/7/2024 15:27:17

"Por la cual se declara desierto el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. USPEC-IP-MC-019-2024"

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DECLARAR DESIERTO el proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. USPEC-IP-MC-019-2024** cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) PARA EL VEHÍCULO DE MARCA HONGOI DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC, CON EL FIN DE MANTENERLO EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO"**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Contra la presente resolución procede recurso de reposición conforme a lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

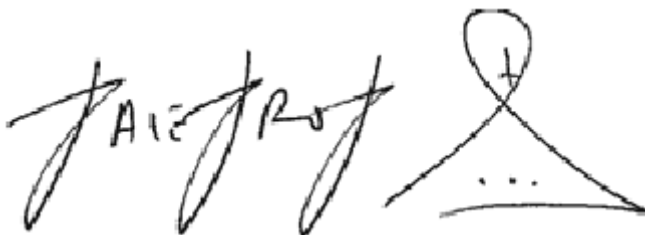
ARTÍCULO 3. Notifíquese electrónicamente, en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4. De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la USPEC publicará el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 4/7/2024 15:27:17



FIRMA

LUDWING JOEL VALERO SÁENZ

Director General

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

Elaboró: [Robin Leonardo Lizcano Camacho](#) – Abogado – DIGECO

Revisó: [Albely Tovar González](#) – Coordinadora Grupo Precontractual – DIGECO

Aprobó: [Fidel Ignacio Espitia Ordoñez](#) - Director de Gestión Contractual

Control de Legalidad: [Paola Andrea Beleño Morales](#)– Coordinadora Grupo de Acciones de Tutela, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Petición



PROYECTO	ROBIN LEONARDO LIZCANO CAMACHO PROFESIONAL UNIVERSITARIO	7/2/2024 12:18:58 PM	
REVISOR	ALBELY TOVAR GONZALEZ COORDINADOR(A)	7/3/2024 4:40:05 PM	
REVISOR	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR GRADO 23	7/3/2024 4:53:17 PM	
REVISOR	PAOLA ANDREA BELENO MORALES COORDINADOR(A)	7/4/2024 10:02:49 AM	
FIRMA	LUDWING JOEL VALERO SAENZ DIRECTOR(A) GENERAL	7/4/2024 3:27:01 PM	